

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº GG-026-2024**

**Lima, 23 de febrero de 2024**

### **VISTOS:**

La Resolución Nº 003-2024 de la Gerencia General, la Carta ELCTO-GA-114-2024, de la Gerencia de Administración de Electrocentro S.A., el Oficio Nº 131-2024-EF/54.05 de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, y el Memorando ELCTO-GR-0145-2024 de la Gerencia Regional de Electrocentro S.A.

### **CONSIDERANDO:**

La Directiva DC/GCAF/01-13-V03 "Directiva de Baja y Ventas de Activos No Críticos", (en adelante, la Directiva DC/GCAF/01-13-V03), establece las normas y procedimientos de baja y venta, bajo las modalidades de subasta o venta directa de los Activos no críticos, clasificados como bienes que no tienen utilidad (presente ni futura), así como bienes que ya no participan en la producción ni servicios de las Empresas, que permitirá su retiro físico de los espacios e instalaciones que vienen ocupando, generando ingresos extraordinarios producto de su venta y cumplimiento de las normas de conservación y cuidado del medio ambiente.

Con fecha 22 de enero de 2024, mediante Carta ELCTO-GA-114-2024, la Gerencia de Administración y Finanzas de Electrocentro S.A., remitió a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Resolución de baja de bienes activos no críticos clasificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), detallados en los Informes Técnicos IT-CA-001-2022, IT-CA-002-2022, IT-CA-003-2022, a efecto de proceder a su publicación en el portal institucional del MEF, conforme a lo establecido en la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 "*Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE*".

Con fecha 22 de febrero de 2023, mediante Memorando ELCTO-GR-0145-2024, la Gerencia Regional de Electrocentro S.A., remitió el Oficio Nº 0131-2024-EF/54.05, de la Dirección General de Abastecimiento del MEF, en la cual se formuló observaciones a la información remitida mediante Carta ELCTO-GA-114-2024, y solicitó precisar la autorización de baja y disposición de activos críticos RAEE, y la relación detallada de dichos bienes conforme a lo establecido en el Anexo Nº 01 de la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01, que incluye la lista de bienes considerando categoría, subcategoría, peso, entre otros.

De tal forma, corresponde proceder a la autorización de la baja y disposición de activos no críticos RAEE, detallados en los Informes Técnicos IT-CA-001-2022, IT-CA-002-

2022, IT-CA-003-2022 y presentar la relación detallada de dichos bienes, conforme a lo establecido en el Anexo N° 01 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

En cumplimiento de la Directiva N° 001-2020-EF/54-01, que establece el procedimiento para la disposición de bienes muebles calificados como RAEE, y la Directiva DC/GCAF/01-13-V03 "Directiva de Baja y Ventas de Activos No Críticos"

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la baja de los activos no críticos RAEE detallados en los Informes Técnicos IT-CA-001-2022, IT-CA-002-2022, IT-CA-003-2022 y presentar la relación detallada de dichos bienes, conforme a lo establecido en el Anexo N° 01 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la gestión de muebles estatales calificados como RAEE".

**Artículo 2.-** Disponer que la Gerencia Regional de Electrocentro S.A., cumpla con informar oportunamente sobre los resultados a ser obtenidos, conforme al procedimiento establecido en la Directiva DC/GCAF/01-13-V03.

Regístrese y comuníquese.

**Ing. Javier Muro Rosado**  
**Gerente General**